

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO DE CONVENIO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.148/2016.

Arica, marzo 03 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996; Decreto Exento N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento N°00.114/2015, de enero 29 de 2015 y Decreto Exento N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015, Resolución N°1508, de mayo 25 de 2015, del Servicio de Salud Arica, Carta ORD. N°2423, de mayo 29 de 2015, Carta FACSAL. N° 69/2016 de marzo 01 de 2016; Traslado REC. N° 65.16, de marzo 03 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se aprueba el Convenio Docente Asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica "Hospital Dr. Juan Noé C".

Que, por Decreto Exento N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, Decreto Exento N°00.114/2015, de enero 29 de 2015 y Decreto Exento N°00.171/2015, de marzo 17 de 2015, se aprueban anexos modificatorios del Convenio señalado en el párrafo primero.

Que, por Resolución N°1508, de mayo 25 de 2015, se aprueba un nuevo Anexo modificatorio y complementario al Convenio Docente Asistencial aprobado según Decreto Exento señalado en el párrafo primero, el cual prorroga su vigencia y extiende el derecho a uso de los campos clínicos acordados entre las partes.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Universidad de Tarapacá, de fecha 30 de marzo de 2015, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.

17 MAR 2016

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**



ASESORÍA JURÍDICA

PPH/PPSM/CAVP



ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO

En Arica, a 30 de marzo de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Directora **DRA. MARIA VERÓNICA SILVA LATORRE RUT: [REDACTED]**, Odontóloga, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Rector **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, RUT N° [REDACTED], Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante “la Universidad”, ambos domiciliados en Arica, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996 del Servicio de Salud Arica y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006 de esta Dirección de Servicio, por addendum de fecha 06 de septiembre de 2011 aprobado por Resolución exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013, luego por addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue rectificado a través de resolución N° 4254 del 18 de febrero de 2014, luego por addendum de fecha 18 de julio de 2014, aprobado por Resolución N° 1921 de fecha 18 de agosto de 2014 y finalmente por addendum del 26 de diciembre del 2014 aprobado por Resolución exenta N° 1102 del 13 de abril de 2015, los que han prorrogado la vigencia del ya citado convenio.

SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible iniciar el proceso de postulación para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los



establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica, debido a indicaciones ministerial de no proceder con el mismo puesto que la normativa vigente se encontraba en revisión, se requiere modificar la vigencia del citado convenio ***prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de Diciembre de 2015***, conforme acuerdo de la Comisión local docente asistencial y Dirección del Servicio de Salud de fecha 17 de marzo de 2015, en virtud del fundamento ya indicado y con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de la Universidad.

TERCERA: Por otra parte considerando que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, se requiere complementar la cláusula segunda del convenio original, agregando el siguiente párrafo:

Para la continuidad del pago año 2015, el monto a pagar por la Universidad de Tarapacá por el derecho de uso de los campos clínicos, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre, ***será a un valor equivalente a 9 (nueve) meses***, valor calculado en base al monto cancelado por la Universidad en el año 2014, considerando el reajuste correspondiente según la variación del IPC registrada en el año inmediatamente anterior.

Además se requiere complementar la Cláusula Segunda en los siguientes puntos:

- El horario para realizar las prácticas curriculares en servicios clínicos y de apoyo será de lunes a viernes de 07:30 a 20:00 hrs., considerando que a partir del 01 de Agosto de 2015 se deberá dejar a los usuarios, 4 horas libres sin intervención de alumnos, entre las 12:00 y 16:00 hrs. Esta medida se fundamenta en lo señalado en la Norma Técnica vigente N° 416/10, que se refiere a Los Criterios de Ajuste para la Definición de la Capacidad Formadora.
- El campo de formación profesional y técnica (CFPT), podrá ser usado desde el mes de Enero a Diciembre.
- Los cupos serán asignados de acuerdo a la capacidad formadora disponible.

CUARTA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Convenio Modificatorio y Complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería de la **DRA. MARIA VERÓNICA SILVA LATORRE** para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° 51 de fecha 23 de marzo de 2015 del Ministerio de Salud.



La personería de **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC** para representar a la Universidad, en calidad de Rector, consta en Decreto Supremo N° 268 del 17 de junio del 2015, del Ministerio de Educación.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y, los otros siete restantes en poder del Servicio.


D. RUDECINDO ARTURO FLORES
FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ




DRA. MARIA VERONICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T Y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 061/2016

ARICA, 16 de marzo de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

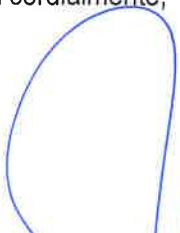
A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N° 00.148/2016, de fecha 03 de marzo de 2016, las cuales aprueban anexo modificatorio y complementario de convenio docente asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud de Arica.

Al respecto, **se cursa con alcance** la referida resolución, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su Informe DCL N° 12/2016, que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
cc.: Depto. Control Interno.
Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.148/2016. Original.

RECIBIDO

17 MAR. 2016

FOLIO N°
Secretaria de la Universidad
U.T.A.



**REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
EXENTO QUE INDICA**

D.C.L N° 12/2016

Arica, 16 de marzo de 2016.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N°00.148/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, que aprueba anexo modificatorio y complementario de convenio docente asistencia suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Universidad de Tarapacá de fecha 30 de marzo del año 2015, pudiendo a Usted informar lo siguiente:

Según se observa, el presente anexo modificatorio fue celebrado entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud de Arica, con fecha 30 de marzo del año 2015, por lo que, en lo sucesivo, deberán arbitrase las medidas tendientes a que los actos administrativos sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, sugiriendo realizar el control de juridicidad con el fin de regularizar una situación ya acontendida.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PAULINA ORTUÑO FARINA

Abogada

Departamento de Control Legal

POF/dar.
c.c.: Corr.- arch.-